DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº UOC /12/2010

Descripción de la Contratación: **Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social. ID Nº 206.084 DNCP.**

EL que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Hábitat mediante el Memorándum 326/2010 de la Dirección de Verificación de fecha 15/11/2010, con la Autorización del Lic. Pedro Orué Director General de Hábitat remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción de las siguientes propiedades:

1. _ Finca: 2.981 Distrito de Aregua,
2. _ Finca: 1.383 Distrito de Luque,
3. _ Finca: 3.384 Distrito de Ypane,
4. _ Finca 6.931 Distrito de Ñemby,
5. _ Finca 32.682 Distrito de Capiatá,
6. _ Finca 1.247 Distrito de Limpio,
7. _ Fincas 5.698 , 4.002 y 4.003 Distrito de San Antonio,
8. _ Finca 62 Distrito de Fernando de la Mora,
9. _ Finca 27.922 Distrito de Luque,
10. _ Finca 5.330 Distrito de Ypane,
11. _ Finca 6.496 Distrito de Ñemby,
12. _ Fincas 44.004 y 41.642 Distrito de Capiatá, y
13. _ Finca 9.822 Distrito de Ñemby.

Que, los inmuebles con Finca: 2.981 Distrito de Aregua, Finca: 1.383 Distrito de Luque, Finca: 3.384 Distrito de Ypane, Finca 6.931 Distrito de Ñemby, Finca 32.682 Distrito de Capiatá, Finca 1.247 Distrito de Limpio, Fincas 5.698 , 4.002 y 4.003 Distrito de San Antonio, Finca 62 Distrito de Fernando de la Mora, Finca 27.922 Distrito de Luque, Finca 5.330 Distrito de Ypane, Finca 6.496 Distrito de Ñemby, Fincas 44.004 y 41.642 Distrito de Capiatá, y Finca 9.822 Distrito de Ñemby cuentan con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Que, se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por Resolución SAS Nº 529/2010.

Que, el Art. 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas** o urgencia impostergable".

Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior, el supuesto de **derechos exclusivos** es derivado de la situación que sólo el o los titulares de los inmuebles con Finca: 2.981 Distrito de Aregua, Finca: 1.383 Distrito de Luque, Finca: 3.384 Distrito de Ypane, Finca 6.931 Distrito de Ñemby, Finca 32.682 Distrito de Capiatá,

Carlos Cesar Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº UOC /12/2010

Finca 1.247 Distrito de Limpio, Fincas 5.698 , 4.002 y 4.003 Distrito de San Antonio, Finca 62 Distrito de Fernando de la Mora, Finca 27.922 Distrito de Luque, Finca 5.330 Distrito de Ypane, Finca 6.496 Distrito de Ñemby, Fincas 44.004 y 41.642 Distrito de Capiatá, y Finca 9.822 Distrito de Ñemby; pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de **razones técnicas justificadas** de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a pedido de la Secretaría de Acción Social ha realizado la tasación de los Inmuebles antes mencionados en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 432/2009.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

Asunción, Paraguay
15 de noviembre de 2010

Lic. Carlos César Martínez Sosa
Secretaria de Acción Social
Encargado Responsable de la U.O.C.